

- Desde las Comunidades Autónomas se ha promovido la vía del **requerimiento** previo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la **Jurisdicción Contencioso-Administrativa** en cinco ocasiones. **Ver ANEXO IV.**
- De los requerimientos previos en vía contencioso-administrativa, se han planteado **recursos contencioso-administrativos** en 3 ocasiones, por la Comunidad Autónoma del País Vasco; la Comunidad Autónoma de Extremadura ha planteado recurso en vía contencioso-administrativa, sin requerimiento previo. **Ver ANEXO V.**
- En relación con la **conflictividad constitucional**, se adjuntan los anexos siguientes:
 - **Anexo VI:** Recursos de inconstitucionalidad, conflictos positivos de competencia, y recursos contencioso-administrativos concluidos en 2004 e iniciados a instancia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - **Anexo VII:** Recursos de inconstitucionalidad, conflictos positivos de competencia, y recursos contencioso-administrativos concluidos en 2004 e iniciados a instancia de las Comunidades Autónomas.
 - **Anexo VIII:** Recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia pendientes de resolver en 2004, planteados a instancia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - **Anexo IX:** Recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia pendientes de resolver en 2004, planteados ante el Tribunal Constitucional a instancia de las Comunidades Autónomas.

3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS

a) Previsiones normativas sobre Convenios de colaboración que se suscriben entre el Estado y las Comunidades Autónomas

Por lo que se refiere a la suscripción de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, durante el año 2004, se adoptó la Orden APA/3119/2004, de 22 de septiembre, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la cual en su artículo 1.2.e) ha previsto la delegación en el Subsecretario de todas las facultades que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Titular del Departamento en materia de Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, sin perjuicio de las competencias en esta materia atribuidas a otros órganos y de la previa autorización del Consejo de Ministros en los presupuestos previstos en la legislación Presupuestaria.

Conforme a ella, se ha delegado en el Subsecretario la competencia para suscribir Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

b) Situación general de los Convenios de colaboración suscritos con las Comunidades Autónomas durante el año 2004

Durante el año 2004 en la Secretaría General Técnica del Departamento:

- Se ha registrado la entrada de 69 proyectos de Convenios.
- Se han informado 67 proyectos de Convenios.
- Se han suscrito 66 Convenios cuya relación por materias se recoge en el Anexo X.